



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202205000359

Fecha: 22/06/2022

Tipo: RESOLUCION



202205000359

Por la cual se convoca a la elección de un representante de los grupos de investigación, un profesional del área de las Ciencias Sociales y Humanas, Comunicación o Administración, un profesional en Educación Física, Recreación y Deporte y un representante de los estudiantes de pregrado o posgrado para conformar el Comité de Ética Poli Investiga – CEPI.

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a y e, del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, en concordancia con la Resolución Rectoral No. 0906 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 84 de 1989 establece el estatuto general de protección de los animales y se establece la normatividad general para el uso de animales vivos en experimentos e investigación y la adecuada realización de su transporte para dichos fines.
2. Que la Resolución 8430 de 1993 del Ministerio de Salud, establece las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud en humanos y se establecen los criterios para la investigación biomédica con animales.
3. Que los Decretos 1375 y 1376 de 2013 del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentan las colecciones biológicas y el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comerciales.
4. Que la investigación nacional e internacional por medio de las convenciones de Helsinki, Núremberg, las pautas éticas para investigación CIOMS (The Council for International Organizations of Medical Sciences), Decisión Andina No. 391 del 02 de junio de 1996, entre otras, establecen la necesidad de formalización de los Comités de Ética de la investigación con el fin de velar el cumplimiento de la normatividad que protege los derechos de cualquier espécimen vivo con objetivos de investigación.
5. Que los criterios de funcionamiento del Comité de Ética, deben ser establecidos en consenso por los miembros que lo conforman y que para esto deben ser seleccionados antes de la primera sesión del Comité, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la UNESCO, para la creación de los Comités de Bioética.
6. Que por Resolución Rectoral No. 0906 del 06 de noviembre de 2015 se conformó el Comité de Ética Poli Investiga - CEPI y se determinó el procedimiento para seleccionar los integrantes del mismo.





RESOLUCIÓN

7. Que el periodo de estos representantes se encuentra vencido u otros sin elección, razón por la cual le corresponde al Rector convocar a la elección.

En consecuencia,

RESUELVE

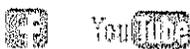
ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección de un representante de los grupos de investigación, un profesional del área de las Ciencias Sociales y Humanas, Comunicación o Administración, un profesional en Educación Física, Recreación y Deporte y un representante de los estudiantes de pregrado o posgrado para conformar el Comité de Ética Poli Investiga – CEPI., y que cumplan con los siguientes perfiles:

Perfil requerido	Experiencia	Características personales
Representante de representante profesional de las áreas Ciencias Sociales y Humanas, Comunicación o Administración, docente vinculado de tiempo completo de la Institución, con posgrado en temas relacionados con su carrera	Mínimo tres (3) años de experiencia en investigación	Disponibilidad de tiempo para las sesiones y proceso de evaluación de proyectos presentados ante el Comité, adicionalmente deberá tener disposición para la discusión y trabajo en equipo
Representante de los grupos de investigación	No aplica según Artículo Segundo, numeral 6, de la Resolución Rectoral No. 201500000906, del 6 de junio de 2015.	Disponibilidad de tiempo para las sesiones y proceso de evaluación de proyectos presentados ante el Comité, adicionalmente deberá tener disposición para la discusión y trabajo en equipo
Representante del área de Educación física, recreación y deporte, docente vinculado de tiempo completo de la Institución, con posgrado en temas relacionados con su carrera	Mínimo tres (3) años de experiencia en investigación	Disponibilidad de tiempo para las sesiones y proceso de evaluación de proyectos presentados ante el Comité, adicionalmente deberá tener disposición para la discusión y trabajo en equipo
Estudiante activo de cualquiera de los programas de pregrado o posgrado que ofrece la institución	No aplica según Artículo Segundo, numeral 6, de la Resolución Rectoral No. 201500000906, del 6 de junio de 2015.	Disponibilidad de tiempo para las sesiones y proceso de evaluación de proyectos presentados ante el Comité, adicionalmente deberá tener disposición para la discusión y trabajo en equipo

PARÁGRAFO. Se descartarán las postulaciones de aquellas personas que hayan sido sancionadas disciplinariamente en temas relacionados a la Ética, según se fundamenta en la Guía nacional para la constitución y funcionamiento de los comités de ética en Investigación en el Perú (2012). 7.2, otras guías internacionales Guía Nacional para la Integración y Funcionamiento de los CIE –México (2018) Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética en Investigación- INER-México (2014),

ARTÍCULO SEGUNDO. El proceso para la selección de los perfiles de los profesionales del área de las Ciencias Sociales y Humanas, Comunicación o Administración, del profesional en educación física, recreación y deporte con posgrado en temas relacionados con su carrera, se deberá realizar convocatoria pública, con difusión en los sistemas de información institucional.

Para el perfil del estudiante, se utilizará convocatoria pública con difusión en los sistemas de información institucional.





RESOLUCIÓN

Para el perfil de representante de los grupos de investigación, se utilizará el método de candidatización y consulta, donde se les pregunta a los miembros de los grupos de investigación para identificar los candidatos y con ellos se realiza un proceso de votación entre los mismos integrantes de los grupos.

ARTICULO TERCERO. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante el correo electrónico cepi@elpoli.edu.co, entre los días **24 de junio al 1 de julio de 2022**.

PARÁGRAFO 1. Para oficializar dicha inscripción se deberá entregar hoja de vida con todos los soportes referidos a la experiencia solicitada en la presente convocatoria (ver cuadro del Artículo Primero).

PARÁGRAFO 2. La Dirección de Investigación, elaborará al término del período de inscripción, un acta en la que se consignarán los nombres de las personas inscritas, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicarse a más tardar el día **6 de julio de 2022**, en los medios escritos y electrónicos de la Institución.

ARTICULO CUARTO. El método de elección de los representantes del CEPI se hará de la siguiente manera:

PARÁGRAFO 1. El método de elección de estudiantes y representante de los grupos de investigación se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico institucional.

Para votar, cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña y deberá ser docente investigador de la institución y estudiantes.

PARÁGRAFO 2. Para el proceso de elección del profesional del área de ciencias sociales y humanas, comunicación o administración, del profesional en educación física, recreación y deporte, un representante de los estudiantes de pregrado o posgrado y el representante de los grupos de investigación, se conformará una comisión escrutadora integrada por:

El Rector o su delegado

El Director de Investigación y Posgrados

Un Profesional Experto en Ética de la Investigación que asesora el proceso

ARTÍCULO QUINTO. La elección de los miembros del CEPI, se realizará el **14 de julio, entre las 8:00 am y las 4:00 pm**, y los resultados de la convocatoria serán publicados en los medios escritos y electrónicos de la Institución.

ARTÍCULO SEXTO. Los representantes ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años, contados a partir de su posesión.

ARTÍCULO SEPTIMO. Las funciones generales que desempeñarán los seleccionados son las indicadas artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 201500000906, del 6 de junio de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. El tiempo invertido con dedicación al plan de trabajo docente es de (4) horas semanales, asimilables a 2 horas semanales de docencia directa, según acuerdo académico 001 de 30 de enero de 2018. Tiempo que se utilizará en procesos de evaluación y reuniones ordinarias de los miembros del CEPI.

ARTÍCULO NOVENO. El proceso de elección de los representantes será llevado a través del siguiente cronograma.





RESOLUCIÓN

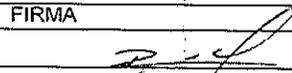
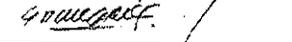
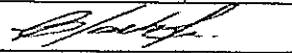
ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	24 de junio de 2022
Inscripciones	Del 24 de junio al 1 de julio de 2022, de lunes a viernes, en horario laboral.
Revisión de documentación y calidades	5 de julio de 2022
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	6 de julio de 2022
Elección	14 de julio de 2022 Desde las 8:00 a las 16:00 horas

ARTICULO DECIMO La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá a la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, a la Dirección de Investigación y Posgrados, a las Decanaturas de la Facultades, y finalmente se fijará copia en la página web de la Institución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARÁZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Robinson Osorio Hernandez		
Revisó	Gracce García Flórez Abogada Oficina Jurídica		16/06/2022
Revisó y Aprobó	Claudia Vélez Gallego Jefe Oficina Asesora Jurídica		16/06/2022
/	/Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

